

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Auto de Sustanciación

Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de continuar con el trámite dentro del presente proceso, el juzgado,

DISPONE:

1. INCORPORAR al expediente el documento que antecede, para que obre y conste.
2. CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de cinco (05) días del anterior trabajo de partición, para que puedan objetarlo, pedir su aclaración o complementación (Art. 509 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b392e31b5944a1652d56b65b294b543485994eaf80763dd25542dc2af39b6e6

Documento generado en 23/02/2021 01:11:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**